



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Jueves 16 de febrero	Número 33

GOBIERNO CIVIL

En el expediente sancionador número 2/94 b incoado a don Gonzalo González Martínez por tolerar el consumo de "haschis" el día 16 de diciembre de 1993 en el pub "Karjak" incurriendo por ello en la infracción del artículo 23 apartado h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Gobernador Civil de la Provincia, en uso de las facultades atribuidas en los artículos 28º.1.a, 29º.1.d de la citada Ley Orgánica, acordó imponer, con fecha 14 de julio de 1994, la sanción de cierre del establecimiento durante el plazo de un mes (actualmente cumplida) y cumplir una multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Al no poderse notificar la resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de un mes para que, a contar del día de la publicación del anuncio, interponga si lo desea recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro de Justicia e Interior o examine el contenido íntegro de la Resolución en el Gobierno Civil de Burgos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que exista constancia de recurso o del abono de la multa, en papel de pagos al Estado, en este Gobierno Civil, se procederá a la ejecución de aquélla en la vía de apremio.

Burgos, 30 de enero de 1995. — La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandro Ubeda.

950.-3.000

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 24 de enero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1068.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Hidroconsa (Sasamón, Burgos). Obra: Riocerezo-Rublaceado de Arriba (Fases I y II).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar su reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 19 de enero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

951.-3.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: I.B.M. - S.A.E. (Escano, n.º 9, 48008-Bilbao). Suministro: "Ampliación capacidad disco Ordenador IBM AS/400" y "Cinta Magnética Backup 8 mm."

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Electrotecnia Jucar (calle Delicias, número 5. 09005. Burgos). Trabajo: Sustitución generador vapor por otro de calefacción en R.A.F.B.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar su reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 24 de enero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

952.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Electromontajes Disadi, S.L. (Naves Taglosa, 83. 09007 Burgos). Trabajo: Instalación eléctrica en Sala Cidiana Palacio Provincial.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 24 de enero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

953.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, hago saber:

Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de expediente de dominio número 46/95 promovidos por don Agapito Pérez Pérez y su esposa doña Felipa Vicario Ramírez contra el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca urbana: Urbana sita en Villasandino (Burgos), en la calle San Antón, número 9, con una superficie aproximada de 128 m.², consta de planta y piso, compuesta de tres habitaciones, cocina y una cuadra. Linda: Derecha entrando con Procopio Cepa; izquierda con Matilde Páramo, y espalda con Faustino Rilova, dando la fachada principal a la calle de situación; se cita por el presente a doña Clementa Benedicto Rodríguez y don Matías Cruzado, cuyos domicilios actuales se desconocen, y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de 10 días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

En Burgos, a treinta y uno de enero de 1995. — La Magistrado Juez, Elena Estrada Rodríguez.

880.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de Juicio Ejecutivo número 160 de 1992, a instancia de la Caja de Ahorros Muni-

pal de Burgos, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

“En Burgos a uno de septiembre de 1994. La Ilma. señora doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo número 160 de 1992 seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos representada por la Procurador de los Tribunales señora Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra doña Ana María Alonso Hortigüela, Rafael Valenzuela Galván, Jesús Valenzuela Alonso, María Mara Mingo Heras y Rafael Valenzuela Alonso.

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Ana María Alonso Hortigüela, Rafael Valenzuela Galván, Jesús Valenzuela Alonso, María Mara Mingo Heras y Rafael Valenzuela Alonso y con su producto hacer entero pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de 4.902.866 pesetas de principal, intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas, que se imponen a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación interpuesto en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Rubricado. Ilegalmente.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña Ana María Alonso Hortigüela, don Rafael Valenzuela Galván, don Jesús Valenzuela Alonso, doña María Mara Mingo Heras y don Rafael Valenzuela Alonso, expido el presente en Burgos, a 31 de enero de 1995. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

881.-4.180

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 101/94 a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos contra don Juan José González Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en Castrillo del Val (Burgos), actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

“Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de diciembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de Juicio de cognición número 101 de 1994, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, con domicilio social en Burgos, calle Delicias, número 7, bajo, defendido por el Letrado don Pablo Hernando Lara contra don Juan José González Pérez, mayor de edad y vecino de Castrillo del Val (Burgos), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos contra don Juan José González Pérez debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en la demanda. Ello con expresa imposición a la parte demandante de las costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación a medio de escrito fundado ante

este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a don Juan José González Pérez, expido el presente en Burgos, a 31 de enero de 1995. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

882.-4.940

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero hace saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 82/1994-m a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don José de la Hoz Mozo, Soledad Esgueva Abad y José Luis Valderrama Gamallo en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

- Una cuarenta y cuatroava parte indivisa del local destinado a plazas de garaje, sito en la Glorieta de Rosales, numeros cinco y siete. El uso y disfrute de dicha cuota se concreta en la plaza de garaje número ocho. Valorada en 850.00 pesetas.

- Una sesenta y nueveava parte indivisa del local destinado a plazas de garaje, sito en la plata sótano del edificio número cinco de la Plaza del Mediterráneo, en esta villa. El uso y disfrute se concreta en una plaza de garaje. Valorada en 700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 9 de marzo a las 11,30, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª - El tipo de remate será el fijado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1050 0000 17 82/94, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 % del tipo de remate.

3.ª - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya número 1050, el 20 % del tipo de remate.

4.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de abril, a las 11,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo a las 11,30 rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.ª - El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 19 de enero de 1995. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

967.-12.160

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 121/1995, a instancia de ARA Guarneidos, S.A., Resl. 30-11-94, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-22-93, sobre intereses demora autoliquidación I.V.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

847.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 122/1995, a instancia de ARA Guarneidos, S.A., Resl. 30-11-94, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-20-93, liquidación intereses demora autoliquidación I.V.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

848.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 123/1995, a instancia de ARA Guarneidos, S.A., Resl. 30-11-94, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-18-93, liquidación intereses demora autoliquidación I.V.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

849.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 81/1995, a instancia de Jesús Barcelona Baranda, Bonifacio Martínez Peñaranda, Angel M. Barrio Arribas, Félix Hortigüela Santamaría, Emilio González San Martín, Isidoro Díez López, Jorge Rodríguez Blanco y Francisco Javier Ayala Andrés, Decreto Alcaldía Burgos 17-11-94, desestimando petición abono horas extraordinarias, trabajadas con motivo festividad San Sebastián.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

887.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 133/1995, a instancia de Administración General del Estado, Decreto Presidencia Diputación Provincial Burgos, 7-12-94, número 4041, correspondiente liquidación 7961-94, tasa anuncio «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

888.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 43/1995, a instancia de Comercial Unión España, Segs. y Reaseguros, S.A., liquidación tributaria 525.804, Ayto. Burgos, conforme propuesta contenida acta prueba preconstituida número 528, Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

889.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 44/1995, a instancia de Comercial Unión España, Segs. y Reaseguros, S.A., liquidación tributaria 525.805, aprobada decreto Ayto. Burgos, 4-11-94, conforme acta prueba preconstituida 529, Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

890.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 148/1995, a instancia de Pedro Roig Masferrer, decreto Alcaldía Burgos 23-1-95, desestimando reclamación daños causados vehículo del recurrente, como consecuencia obras en Avda. Cid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

972.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 147/1995, a instancia de Stork Interibérica, S.A., Resl. 21-11-94, Ministerio Trabajo, desest. rec.alzada c/resl. 18-6-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infracción 213-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

973.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 146/1995, a instancia de Stork Interibérica, S.A., Resl. 21-11-94, Ministerio Trabajo, desest. rec.alzada c/resl. 18-6-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta de liquidación 122-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

974.-3.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES
Y MEDIO AMBIENTE

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEON**

Unidad de Carreteras en León

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Iniciación del Procedimiento Sancionador a Transportes García Camarero, S.A. cuyo último domicilio conocido fue en calle Villalonguéjar y Mena, P-6, 09001 Burgos, correspondiente al expediente de sanción número 7118 por deteriorar 8 m. de valla de protección bionda, 2 postes sustentadores con el vehículo BU-8280-F en la margen izquierda de la carretera N-120 de Toral de los Vados a Monforte de Lemos, p. k. 429,267, infringiendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Carreteras 25/88 de 29-07-88 (B.O.E. de 30-7-88).

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, por escrito las alegaciones que estime conveniente a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de León.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

852.-3.000

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1.º de abril, y el R.D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, primero de febrero, a las diez horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación Profesionales de Comerciantes Ambulantes de Miranda de Ebro (ACAME), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los comerciantes de venta ambulante que libremente se asocien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida asociación son: Don Aquilino Gabarri Duval, don José Gabarri Gabarri, don Juan Jiménez Gabarri, don Fulgencio Gabarri Gabarri, doña Silvia Feliu Bustamante, don Angel María López López, don Pedro Jiménez Mendoza y don Francisco Gabarri Jiménez.

Burgos, 1 de febrero de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos, hace saber:

Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importe que igualmente se señalan, ha sido dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por ser desconocido en el domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previéndole que de no hacerlo así se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía.

Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º - Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

- De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º - Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrá presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º - La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario del Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

<i>Nombre</i>	<i>Régimen</i>	<i>Período</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Domicilio</i>
Barbero García, Jesús	Autónomos	4/93-5/93	57.895	Burgos
Cánovas Poyo, Ana María	Empl. hogar	11/92-12/92	34.672	Burgos
Casado Andrés, María Carmen	Autónomos	1/93-12/93	260.528	Burgos
Cilleruelo Herrera, Gaspar	Autónomos	1/93-3/93	86.842	Burgos
Corral González, Darío Luis	Autónomos	1/93-12/93	347.371	Burgos
Cuesta Bayona, Pedro	Autónomos	2/92-12-/92	282.744	Burgos
Cuesta Guadilla, María Mercedes	Autónomos	12/93	28.947	Burgos
Cuesta Sanz, José Antonio	Autónomos	10/93	28.947	Burgos
Díez Pérez, José Luis	Autónomos	3/93	28.947	Burgos
Domínguez Ordóñez, José Tomás	Autónomos	1/93-12/93	347.371	Burgos
Fuente Barrera, Eusebio	Autónomos	12/93	28.947	Burgos
Fuente Bralo, Jesús	Autónomos	10/93-12/93	86.842	Burgos
Gabriel Noguera, Santiago	Autónomos	7/93	28.947	Burgos
García García, Maximiliano	Autónomos	1/94-3/94	109.418	Burgos
García Guerrero, Alicia	Autónomos	5/93-11/93	173.685	Burgos
Gómez Rozas, Celestino	Reg. Gral.	3/94	60.120	Burgos
González Calzada, Cecilio	Autónomos	1/93-11/93	318.423	Burgos
Gutiérrez Gómez, María Encarnación	Autónomos	1/93-12/93	347.371	Burgos
Herrera Pozas, Florentín	Reg. Gral.	10/91	182.583	Burgos
Hoyos Calle, José Francisco	Autónomos	1/93-10/93	289.476	Burgos
Humberto Cardoso, Rosalía	Reg. Gral.	1/93	3.116	Burgos
Lázaro Peña, Alberto	Autónomos	4/94	60.120	Burgos
López Potente, José Antonio	Reg. Gral.	6/94	251.596	Burgos
Martín Martínez, Juan Antonio	Autónomos	1/93-12/93	347.371	Burgos
Martín Ramos, Eugenio	Reg. Gral.	5/94	76.084	Burgos
Martín Rojas, Rosa Isabel	Autónomos	1/93-4/93	115.790	Burgos
Martínez Antolínez, Juan Carlos	Autónomos	7/93	28.947	Burgos
Montes Alvarez, José Luis	Autónomos	1/93-12/93	347.371	Burgos
Palacios Conde, María Concepción	Reg. Gral.	6/94	164.834	Burgos
Parra Fernández, Fco. David	Autónomos	5/93-7/93	86.842	Burgos
Preciofinas, S.L.	Reg. Gral.	4/94	59.292	Burgos
Sáiz Fernández, José Luis	Autónomos	1/93-12/93	347.371	Burgos
Sanz Vicario, Javier	Autónomos	7/93-9/93	86.842	Burgos
Soto Ibañez, Ticiano	Autónomos	1/93-9/93	231.580	Burgos
Talayero Pérez, Antonio	Autónomos	9/93	28.947	Burgos
Tapia Ramos, Enrique	Autónomos	4/93-12/93	260.528	Burgos
Ziani Mohamed	Autónomos	1/93-12/93	318.423	Burgos
López Cabia, Manuel	Autónomos	2/93-12/93	144.738	Modúbar de la Emparedada

Burgos, 1 de febrero de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

892.-17.480

Anuncios de subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 8 de junio de 1994 la subasta de los bienes muebles del deudor don Germán Fernández Pañeda, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1995, a las diez horas,

y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º— Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en calle Calzadas, número 5, bajo, donde ejerce la actividad de disco-pub, denominado "Oh Brasil", cuyo local es propiedad de don Víctor Sebastián García.

Valor de tasación: Un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º— La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º— Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º— Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º— Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º— Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º— Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º— Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguiente a la adjudicación definitiva.

10.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11.— Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias:

Al deudor, al propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tener-

los por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 27 de enero de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

812.-17.670

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 1 de febrero de 1995 la subasta de los bienes muebles del deudor Prointec Burgos, S.L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1995, a las diez horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º— Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote primero:

- Vehículo Seat Transit, matrícula BU-8245-G, número de bastidor VSS024AZ009006112.

Valor de tasación: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Lote segundo:

- Vehículo Seat Terra, matrícula BU-4634-L, número de bastidor VSS0241Z00911239.

Valor de tasación: Ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Lote tercero:

- Vehículo Seat Terra, matrícula BU-9508-L, número de bastidor VSS024AZ009136412.

Valor de tasación: Ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas).

Lote cuarto:

- Vehículo Seat Terra, matrícula BU-2290-M, número de bastidor VSS042AZ009140733.

Valor de tasación: Ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 pesetas).

Lote quinto:

- Vehículo Seat Terra, matrícula BU-2469-M, número de bastidor VSS024AZ009133843.

Valor de tasación: Ciento sesenta y ocho mil pesetas (168.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en la nave número 25 de la calle 30 de enero de 1964, Polg. Gamonal Villimar de Burgos, donde podrán ser examinados.

2.º— La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º— Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º— Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º— Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º— Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º— Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º— Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguiente a la adjudicación definitiva.

10.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11.— Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias:

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de febrero de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

925.-20.520

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 31 de enero de 1995 la subasta de los bienes muebles del deudor Comercial Sampomar, S.L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1995, a las diez horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º— Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

Vehículo matrícula BU-9479-I, marca Peugeot, modelo J5 largo, 3 puertas.

Valor de tasación: Ciento treinta y cinco mil (135.000) pesetas.

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en el Polg. Gamonal Villimar, calle 30 de enero, nave 25, de Burgos, donde podrán ser examinados.

2.º— La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º— Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º— Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesa-

dos como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º— Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º— Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º— Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma en 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º— Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11.— Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias:

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de febrero de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

926.—17.480

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

F. 2.846.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capí-

tulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Petionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo 521 de línea a Hontoria de Valdearados y final en apoyo número 524 de la misma línea para paso a subterránea, longitud 405m.; LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en el último apoyo mencionado y final en nuevo CT "Pueblo", longitud 35 m.; LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 552 de actual línea a Hontoria de Valdearados y final en el nuevo CT "El Carril", longitud 62 m.; CT "Pueblo" en caseta de hormigón prefabricado en canto rodado de 250 kVA y relación 13.200-20.000/220-127 v; CT "El Carril" interperie de 100 kVA y relación 13.200-20.000/420-390 v; RsBT para la constitución del nuevo sector y enlace con el existente en trazado aéreo, subterráneo en cruces, con conductores en haz de hasta 150 mm.² de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, P.D., Emilio Izquierdo Jiménez.

993.—4.560

F. 2.647.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Petionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo número 3 de línea actual a La Gallega-Pueblo, sustituyéndolo por torre metálica y final en el número 4 de esta línea para paso a subterráneo, longitud 310 m.; LMT subterránea con origen en el apoyo anterior y final en el nuevo CT, longitud 48 m.; CT "Lavadero" compacto, en ejecución exterior de 100 kVA y relación 13.200-20.000 en disposición B1; RBT en conexión con la actualmente existente constituida por cables trenzados en haz de hasta 95 mm.² en trazado aéreo y 150 mm.² en paso subterráneo, en Pinilla de los Barruecos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, P.D., Emilio Izquierdo Jiménez.

992.—3.990

F. 2.845.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.



Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

-Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo número 992 de línea existente a La Vid y final en el nuevo CT "El Castillo", longitud 336 m.; derivación a CT "Urbanización" existente, con origen en apoyo número 993 de línea anterior, longitud 60 m.; CT "El Castillo" intemperie de 100 kVA y relación 13.200-20.000 en distribución B2; RBT "Sector El Castillo", con conductores trenzados en haz de hasta 150 mm.² de aluminio o apoyos en fachadas sobre apoyos o pasos subterráneos de calles.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, P.D., Emilio Izquierdo Jiménez.

990.-3.800

F. 2.839.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

-Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo a situar entre los números 329 y 330 de la línea actual a Mambrilla de Castrejón y final en el nuevo CT, longitud 296 m.; CT "Las Encinas" intemperie de 100 kVA y relación 13.200-20.000 en distribución B2; RBT aérea con conductores trenzados en haz de hasta 150 mm.² de aluminio, posados en fachadas y subterráneos para cruzamientos, en Nava de Roa.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, P.D., Emilio Izquierdo Jiménez.

989.-3.800

F. 2.859.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

tulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

-Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2 kV con origen en el apoyo existente número 1.700 próximo L actual CT "Ventas de Moraza" y final en el nuevo CT, longitud 532 m.; CT intemperie "Moraza" número 1.704, de 50 kVA y relación 13.200/390-230 v; RBT del conjunto de la localidad con cable trenzado en haz de hasta 3 x 95 mm.² de sección y longitud conjunta de 150 m. en Moraza.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, P.D., Emilio Izquierdo Jiménez.

984.-3.420

F. 2.844.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

-Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo existente actual de derivación y final en el nuevo CT, longitud 336 m.; CT intemperie que sustituye a uno existente, con una potencia de 25 kVA y relación 13.200-20.000 en conexión B2; RBT para conexión en el sector existente con conductores en haz de hasta 95 mm.² de sección, en Santa Olalla de Espinosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, P.D., Emilio Izquierdo Jiménez.

982.-3.800

F. 2.842.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

-Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: CT intemperie de 100 kVA y relación 13.200-20.000 en conexión B2; RBT aérea sujeta en pared o en soportes con conductores trenzados en haz de hasta 3 x 150 mm.² de sección

de aluminio. Cruces en canalización subterránea de la misma sección, en Royuela de Río Franco.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, P.D., Emilio Izquierdo Jiménez.

991.-3.000

F. 2.863.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

-Peticionario: COLDUESA.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en torre metálica existente y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 70 m.; LMT subterránea desde el apoyo final anterior hasta el nuevo CT, longitud 10 m.; CT intemperie en caseta prefabricada de hormigón de 630 kVA y relación 13.200-20.000/400 v, en Roa de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, P.D., Emilio Izquierdo Jiménez.

987.-3.000

F. 2.838.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

-Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: RBT para el servicio de todo el casco urbano con conductores trenzados en haz de hasta 150 mm. de aluminio posada sobre fachadas sobre apoyos, o instalación subterránea para cruzamientos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de diciembre de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

986.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan.

Referencias: F. 2.873.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Ampliación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica en Carcedo de Bureba.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo 640 torre metálica de la línea a Arconada y final en el nuevo CT "Carcedo de Bureba", longitud 223 m.; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/220-127 v; RBT para enlace del nuevo CT con la red existente sobre soportes de fachadas, edificios y postes, conductores trenzados en haz de hasta 95 mm.² de sección.

Presupuesto: 2.295.515 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

981.-3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: 2.877.

Peticionario: Minera Santa Marta, S.A.

Objeto de la instalación: Modificación instalaciones en 45 kV para servicio a Minera Santa Marta en Cerezo de Río Tirón.

Características principales: Instalación de un ruptor de manobra en línea para accionamiento sin carga ni tensión en el apoyo número 1 de la línea aérea a 45 kV a las instalaciones de Belorado; instalación de dos apoyos metálicos para sustentación de la línea.

Presupuesto: 1.289.980 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

988.-3.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: 2.876.

Peticionario: Servicio de Aguas Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

Objeto de la instalación: Ampliación Estación Transformadora de energía eléctrica en la estación depuradora de aguas de Villalonguejar.

Características principales: Aumento de potencia de transformación instalada con un banco de 2.000, relación de transformación 6,6/45 kV para alimentación de CT interior, interconectado con la instalación de cogeneración por biogás; instalación conectada en paralelo sin conexión posible de exportación de energía. Equipos de control, automatismo y mando.

Presupuesto: 14.152.378 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

985.-3.420

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: 2.874.

Peticionario: Ibédrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora de la distribución de energía eléctrica en el sector "San Pedro de Cardeña" de Burgos.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 kV en sustitución de otra de sección insuficiente entre los CTs "San Pedro de Cardeña" y "Molinillo", longitud 300 metros.

Presupuesto: 1.970.038 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

983.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Inspección de Rentas y Exacciones

Don Valentín Niño Aragón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

No habiéndose podido llevar a cabo la notificación individualizada a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan por hallarse cerrados sus respectivos domicilios o no existir constancia de su presencia en los mismos, según manifiesta el Servicio de Correos, en unos casos y la empresa Comercial Distribuidora Burgalesa, S.L., en otros, y desconociéndose su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del Presente edicto se les pone de manifiesto las liquidaciones efectuadas correspondientes a los bienes inmuebles que a continuación se indican, en relación con el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, regulado por la Ordenanza Fiscal número 503, en la relación adjunta, por haberse producido el hecho imponible a que se refiere cada una de las liquidaciones.

Contra las presentes liquidaciones, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la misma autoridad que dicta la presente, de confor-

midad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente. Quedando advertidos de que, como disponen los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.4 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el repetido artículo 14.4, que cubra el total de la deuda tributaria más los intereses de demora, o acredite encontrarse en alguna de las situaciones excepcionales en él previstas.

Plazo de ingreso

1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes:

— Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes:

— Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán interés de demora, a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo.

Los interesados que lo deseen, podrán examinar el expediente en las oficinas del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones sito en la Avda. del Cid, número 12, 5.ª planta (Edificio del Servicio Municipalizado de Aguas).

Burgos, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>UTM</i>
1-A Don Gonzalo de Juana Peral	13.037.370-G	Diseminado de Cortes, 4, esc. A, 00-01	5565604 001
1-B Don Gonzalo de Juana Peral	13.037.370-G	Calle La Fuente (Cortes) 19	5465001 001
1-C Don Gonzalo de Juana Peral	13.037.370-G	Calle La Fuente (Cortes) 19	5565001 001
1-D Don Gonzalo de Juana Peral	13.037.370-G	Calle La Fuente (Cortes) 19	5465003 000
2-A Don José Luis Núñez Corral	13.105.733-B	Calle Hospital Militar, 14 (Plaza de Garaje número 110)	2277013 136
3-A Doña María Angeles Fernández Larena	13.092.520-T	Calle Romancero, 20, 1.ª Iz.	3074001 003
4-A Promotora Europea de Viviendas, S.A.	46327748-A	Diseminado B.ª Villafra, 1, esc. A, 00-01	0010201 001
5-A Don José Antonio Cuesta Sanz	13.032.676-W	Carretera Madrid-Irún, 15, esc. T, 0D-0S	2338008 000
6-A Cipriano Herrán Carranza	12.870.038-C	Granja San Zoles, 1	
7-A Angel María Blanco Medina	13.054.288-V	Calle Héroes de la División Azul 3, Bj.-3	
7-B Angel María Blanco Medina	13.054.288-V	Calle Héroes de la División Azul 3, 5.ª Iz.	
7-C Angel María Blanco Medina	13.054.288-V	Calle Héroes de la División Azul 3, 5.ª Dr.	
7-D Angel María Blanco Medina	13.054.288-V	Calle Las Calzadas, 17, Bj.-Dr.	
7-E Angel María Blanco Medina	13.054.288-V	Calle Las Calzadas, 17, Bj.-Iz.	
7-F Angel María Blanco Medina	13.054.288-V	Calle Las Calzadas, 15, Bj.-1	
8-A Doña Laura Blanco Medina	13.045.949-G	Calle Las Calzadas, 15, Bj.-1	

<i>Sujeto pasivo</i>		<i>N.I.F.</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>UTM</i>
8-B	Doña Laura Blanco Medina	13.045.949-G	Calle Las Calzadas, 17, Bj.-Dr.	
8-C	Doña Laura Blanco Medina	13.045.949-G	Calle Las Calzadas, 17, Bj.-Iz.	
9-A	Don Javier del Niño Jesús Blanco Medina	13.076.958-D	Calle Las Calzadas, 15, Bj.-1	
9-B	Don Javier del Niño Jesús Blanco Medina	13.076.958-D	Calle Las Calzadas, 17, Bj.-Dr.	
9-C	Don Javier del Niño Jesús Blanco Medina	13.076.958-D	Calle Las Calzadas, 17, Bj.-Iz.	
10-A	Don Francisco Otero Pomes y otros	844.868-D	Calle Luis Alberdi, 5, Bj.-2	5292008 029
10-B	Don Francisco Otero Pomes y otros	844.868-D	Calle Luis Alberdi, 5, Bj.-2	5292008 031
10-C	Don Francisco Otero Pomes y otros	844.868-D	Calle Luis Alberdi, 5, Bj.-2	5292008 033
10-D	Don Francisco Otero Pomes y otros	844.868-D	Calle Luis Alberdi, 5, Bj.-2	5292008 074
10-E	Don Francisco Otero Pomes y otros	844.868-D	Calle Luis Alberdi, 5, Bj.-2	5292008 073
11-A	Don Cornelis W. V. Vermeulen Labrée	05473126-X	Avda. M. Huelgas, 20, esc. I, 1.º Dr.	1177001 103
12-A	Don Urbano Gil Maestro	13.067.167-Q	Calle Carmen, 5-1.º C	2276013 002
13-A	Don Carlos de la Cal Esteban	13.096.106-K	Cr. Mad-Irún (Vilf.) Km. 245, 1.º, 3.º Dr.	8606007 013
14-A	Doña María Teresa Vegas Martín	13.000.381-E	Calle Nuestra Señora de Belén, 8, 7.º, Dr.	2471014 034
15-A	Don Jaime Fernández Usategui	13.022.130-J	Calle Romancero, 40, 2.º, Iz.	3074011 003
15-B	Don Jaime Fernández Usategui	13.022.130-J	Calle Romancero, 40, +1-00	3074011 007
16-A	Don José Ramón Castrillo Pérez	13.056.107-L	Plaza de San Julián, 2, esc. A, Bj.-Iz.	2874815 001
17-A	Don Julián Moneo Mendi	16.169.662-H	Plaza de San Julián, 9, 2.º, Iz.	2875020 005
18-A	Don Pedro Payno Díaz de la Espina	13.052.801-W	Calle Maestro Ricardo, 1, 4.º D	3580001 071
18-B	Don Pedro Payno Díaz de la Espina	13.052.801-W	Calle Maestro Ricardo, 1, 4.º D	3580001 071
19-A	Don José Antonio Martínez Celorrio y otros	13.480.186-R	San Roque, 1, esc. A, Bj.-02	4189101 003

	<i>Act. tran.</i>	<i>Ant. tran.</i>	<i>Valor suelo</i>	<i>% Anual</i>	<i>Incremento</i>	<i>Años</i>	<i>Base impo.</i>	<i>% TG</i>	<i>Cuota tri.</i>	<i>Partes</i>	<i>Cuota pro.</i>	<i>Intereses</i>	<i>Deuda trib.</i>	<i>N.º liquidac.</i>
1-A	02/1990	09/1972	398.474	2,60	10.360	17	176.126	20	35.225		35.225	7.676	42.901	534.296/92
1-B	02/1990	01/1970	158.424	2,60	4.119	20	82.380	20	16.476	1/2	8.238	1.795	10.033	534.297/92
1-C	02/1990	04/1981	158.424	2,40	3.802	8	30.417	24	7.300	1/2	3.650	795	4.445	534.298/92
1-D	02/1990	08/1987	235.200	2,60	6.115	2	12.230	26	3.180		3.180	693	3.873	534.299/92
2-A	01/1990	10/1981	149.625	2,40	3.591	8	28.728	24	6.895		6.895	2.587	9.482	561.701/93
3-A	11/1992	04/1988	543.003	2,60	14.118	4	56.472	26	14.683		14.683	546	15.229	549.134/93
4-A	07/1993	10/1991	923.784	3,10	28.637	1	28.637	26	7.446		7.446	140	7.586	503.498/94
5-A	11/1991	12/1985	18.661.342	2,60	485.194	5	2.425.974	26	630.753		630.753	83.160	713.913	557.003/93
10-A	03/1992	04/1983	2.583.819	2,40	62.011	8	496.093	24	119.062		119.062	14.718	133.780	549.082/93
10-B	03/1992	04/1983	1.437.770	2,40	34.506	8	276.052	24	66.252		66.252	8.190	74.442	549.083/93
10-C	03/1992	04/1983	2.208.748	2,40	53.009	8	424.080	24	101.779		101.779	12.582	114.361	549.084/93
10-D	03/1992	04/1983	980.508	2,40	23.532	8	188.258	24	45.182		45.182	5.585	50.767	549.085/93
10-E	03/1992	04/1983	980.508	2,40	23.532	8	188.258	24	45.182		45.182	5.585	50.767	549.086/93
11-A	07/1994	07/1986	4.674.820	3,00	140.224	7	981.712	24	235.611		235.611	0	235.611	523.588/94
12-A	01/1993	05/1975	1.147.437	2,80	32.128	17	546.180	20	109.236		109.236	2.767	112.003	588.031/93
13-A	09/1993	08/1986	82.788	3,00	2.483	7	17.385	24	4.172		4.172	458	4.630	523.575/94
14-A	04/1994	12/1976	696.832	2,80	19.511	17	131.692	20	66.338		66.338	2.575	68.913	523.586/94
15-A	12/1992	03/1985	648.531	2,40	15.564	7	108.953	24	26.149		26.149	5.426	31.575	523.602/94
15-B	12/1992	03/1985	58.956	2,40	1.414	7	9.905	24	2.377		2.377	493	2.870	523.603/94
16-A	06/1994	11/1980	691.926	2,90	20.065	13	260.856	22	57.388		57.388	1.623	59.011	523.604/94
17-A	02/1994	01/1980	467.157	2,90	13.547	14	189.666	22	41.727		41.727	2.457	44.184	523.553/94
18-A	06/1994	08/1982	1.036.826	2,90	30.067	11	330.747	22	72.764	1/2	36.382	897	37.279	523.605/94
18-B	06/1994	09/1989	1.036.826	3,10	32.141	4	128.566	26	33.427	1/2	16.714	412	17.126	523.606/94
19-A	11/1993	04/1971	3.328.265	2,80	93.191	20	1.863.828	20	372.766		372.766	0	372.766	531.341/94

	<i>Act. tran.</i>	<i>Ant. tran.</i>	<i>Superf.</i>	<i>V. final</i>	<i>V. inc.</i>	<i>Base impon.</i>	<i>% TG</i>	<i>Cuota trib.</i>	<i>% Div. ho.</i>	<i>Parte</i>	<i>Cuota pro.</i>	<i>Intereses</i>	<i>Deuda trib.</i>	<i>N.º liquidac.</i>
6-A	1.988	1.958	280	260	31	64.120	25	16.030	100,0	1/2	8.015	105	8.120	561.785/93
7-A	1.988	1.961	789	9.365	124	7.291.149	40	2.916.460	0,80		23.332	10.115	33.447	506.133/94
7-B	1.988	1.961	789	9.365	124	7.291.149	40	2.916.460	3,33		97.118	42.105	139.223	506.134/94
7-C	1.988	1.961	789	9.365	124	7.291.149	40	2.916.460	1,70		49.580	21.495	71.075	506.135/94
7-D	1.988	1.958	577	6.500	82	3.703.186	40	1.481.274	13,34	1/3	65.867	28.556	94.423	506.136/94

	Act. tran.	Ant. tran.	Superf.	V. final	V. inc.	Base imponible	% TG	Cuota trib.	% Div. ho.	Parte	Cuota pro.	Intereses	Deuda trib.	N.º liquidac.
7-E	1.988	1.958	577	6.500	82	3.703.186	40	1.481.274	1,66	1/3	8.196	3.553	11.749	506.137/94
7-F	1.988	1.958	564	6.500	82	3.619.752	40	1.447.901	16,49	1/3	79.586	34.504	114.090	506.139/94
8-A	1.988	1.958	564	6.500	82	3.619.752	40	1.447.901	16,49	1/3	79.586	34.504	114.090	506.138/94
8-B	1.988	1.958	577	6.500	82	3.703.186	40	1.481.274	13,34	1/3	65.867	28.556	94.423	506.140/94
8-C	1.988	1.958	577	6.500	82	3.703.186	40	1.481.274	1,66	1/3	8.196	3.553	11.749	506.141/94
9-A	1.988	1.958	564	6.500	82	3.619.752	40	1.447.901	16,49	1/3	79.586	34.504	114.090	506.142/94
9-B	1.988	1.958	577	6.500	82	3.703.186	40	1.481.274	13,34	1/3	65.867	28.556	94.423	506.143/94
9-C	1.988	1.958	577	6.500	82	3.703.186	40	1.481.274	1,66	1/3	8.196	3.553	11.749	506.144/94

Nota aclaratoria: Téngase en cuenta que a cada uno de los sujetos pasivos se le asigna un número clave al principio que se corresponde con el número clave de la liquidación, y que las abreviaturas significan lo siguiente:

Act. tran.: Fecha de la actual transmisión.

Ant. tran.: Fecha de la anterior transmisión.

Valor suelo: Valor del suelo en el año de la actual transmisión.

% Anual: Porcentaje anual según artículo 8.3.

Incremento: Incremento de valor aplicando el porcentaje al valor del terreno.

Años: Número de años de tenencia.

Base imponible: Base imponible.

% TG: Tipo de gravamen.

Cuota tri.: Cuota tributaria.

Partes: Parte transmitida.

Cuota pro.: Cuota proporcional

Intereses: Intereses de demora.

Deuda trib.: Deuda tributaria.

N.º liquidac.: Número de liquidación.

Superf.: Superficie del solar.

V. inic.: Valor inicial.

V. final: Valor final.

% Div. ho.: Cuota de participación, o tanto por ciento división horizontal.

1001.-17.243

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
2.277/94	José María Llorente Mínguez		5.000
2.361/94	Antonio Gómez Ortega		10.000
2.387/94	Luis M.ª Montes Esteban	71.257.952	5.000
2.388/94	Metalistería A. Velasco, S.L.		10.000
2.390/94	M.ª Gloria Arévalo de la Calle	3.448.167	5.000
2.404/94	José Luis Borja Borja	45.420.444	5.000
6/95	Siro Leal Gutiérrez		5.000
16/95	Pedro Iglesias Vicario		5.000
24/95	Deproal, S.L.		5.000
28/95	Lázaro Vicente Minguito	13.017.534	5.000
35/95	Pedro Tobes Caro	71.258.211	5.000
39/95	Eva de las Heras Moro		10.000
42/95	José Enrique Peña Miranda		5.000
76/95	Miguel A. Rubio Andrés	13.087.348	5.000
80/95	Talleres Mateos, S.A.		10.000
83/95	Juan Carlos Baños Ortega	13.102.998	10.000
85/95	Tamaca, S.L.		10.000
87/95	M.ª Isabel García Perdiguero	50.029.871	5.000
89/95	Suministros I. Herrera, S.A.		5.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
90/95	Jesús Alcubilla Moral		5.000
95/95	Adrián Simón Hervás		10.000
96/95	Emidgio París Tremiño		15.000
97/95	José A. y Miguel Espinosa	1.474.432	10.000
98/95	Julio Murillo Alonso		10.000
99/95	José Antonio García García		5.000
100/95	Rafael Hernando Pérez		10.000
104/95	Timoteo Martínez Martínez		5.000
105/95	Roberto Velado Perosanz		10.000
108/95	Fernando Alcalde Cornejo	71.257.657	10.000
109/95	Francisco S. San José		5.000
113/95	Antonio del Burgo Tudela	71.100.927	15.000
115/95	Eduardo Barriuso Malmonge		5.000
119/95	Alfonso Ventura Perales		5.000
120/95	Santiago Altable Miravalles		10.000
122/95	Fernando Franco Miravalles	13.097.817	5.000
124/95	Angel Llorente Martínez		5.000
127/95	Benito Palomino Domingo		5.000
128/95	José Manuel Balbás Ronda		5.000
132/95	José Ramón Gil Casado		5.000
138/95	Talleres Mateos, S.A.		10.000
140/95	Ignacio Balbás García		15.000
144/95	Oscar Arranz Peña	45.424.855	5.000
145/95	Matías Martínez Linaje	13.041.612	10.000
146/95	Segundo Benedited Llorente		5.000
147/95	César Rojo Cuadrillero		10.000
149/95	Servando Ruiz Benito	72.769.962	10.000
152/95	Crescencio García Lázaro	12.957.259	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

En Aranda de Duero, a 9 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1074.-20.236

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Angel Mediavilla Barbero, Secretario de este Ayuntamiento, certifico que el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión ordinaria celebrada al efecto el día 2 de diciembre de 1994, entre otros, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

«En virtud de la solicitud formulada por Urvalle, S. A. y Teodoro Santamaría para la aprobación del estudio de detalle U. E.-5, redactado por el señor Arquitecto don Juan Ignacio Sendín; considerando que dicho proyecto ha estado expuesto al público por el período marcado por la legislación urbanística y que en el mencionado período no se han presentado reclamaciones; por todo lo expuesto anteriormente el Pleno de este Ayuntamiento aprueba por unanimidad el mencionado estudio de detalle.

De igual modo se acuerda remitir el acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los interesados y publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Es todo lo que tengo a bien certificar, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Cardeñadijo, a 5 de diciembre de 1994. — El Secretario, Angel Mediavilla Barbero. — V.º B.º El Alcalde, Pascual Santamaría.

668. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de enero de 1995, el padrón municipal de habitantes renovado a 1 de enero de 1995, queda abierto un período de exposición pública de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía, las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Arauzo de Miel, 23 de enero de 1995. — El Alcalde, Virgilio Benito.

666. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 190/94 seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Almor Manuel Silva Magallanes y José Antonio Silio Villegas, en calidad de denunciados, denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día dieciséis de marzo y hora de las 9,30, al objeto

de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1123.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Don Jacinto Fernández Ribero, como presidente de la sociedad mercantil Gestión de Estaciones de Servicios y Anexos, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de Estación de Servicio, para la venta de gasolinas y gasóleos de automoción, sita en la carretera nacional I, p.k. 163, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n. de esta villa.

Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1072.-7.600

Don Dionisio Olmos Sanz, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local, para dedicarlo a la actividad de bar, sito en Travesía Pío Baroja, esquina calle Santa Catalina, número 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n. de esta villa.

Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1073.-7.600

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 2/94.

Referido expediente y acuerdo de aprobación inicial han sido objeto de información pública, por término de 15 días, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 3, de 4 de enero de 1995 y tablón de anuncios de la Corporación, no habiéndose deducido reclamación alguna.

De acuerdo con lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y acuerdo de aprobación inicial, se entiende éste elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación, a nivel de capítulos, con arreglo al siguiente resumen:

A) Ingresos. Pesetas:

Capítulo: 8.- Denominación: Activos financieros.- Consignación: 2.087.016.- Aumentos: 100.000.- Definitivo: 2.187.016.

Capítulo: 7.- Denominación: Transferencias capital.- Consignación: 11.302.375.- Aumentos: 3.000.000.- Definitivo: 14.302.375.

B) Gastos. Pesetas:

Capítulo: 6.- Denominación: Inversiones reales.- Consignación: 50.501.696.- Aumentos: 3.100.000.- Definitivo: 53.601.696.

Total.- Aumentos: 3.100.000 pesetas.

Trespaderne, febrero de 1995. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1080.-6.000

Ayuntamiento de Sasamón

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de enero de 1995 se publica un anuncio de este Ayuntamiento relacionado con la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas perteneciente a la tasa sobre suministro de agua a domicilio.

Habiéndose observado errores en su publicación, se corrigen en la siguiente forma:

En el apartado B) para su aplicación, en la Entidad Local de Yudego, en el número 2, tarifa 1. Uso doméstico, cuota fija: 125 pesetas, debe decir 375 pesetas.

En el apartado C) para su aplicación en la Entidad Local de Villadiego, debe decir: Villandiego.

En el número 2 referido a la misma Entidad, la tarifa será la siguiente: Uso doméstico: Mínimo 400 pesetas anual. Hasta 36 m.³ a 15 pesetas m.³.- Exceso de 36 m.³ a 25 pesetas el m.³.

En Sasamón, a 31 de enero de 1995. — El Alcalde, Daniel Peña.

1079.-6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por la presente se hace saber que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de instalación de ampliación de explotación porcina ciclo maternidad-transición propiedad de don Javier Montero Peñalba, al sitio o paraje de la finca número 101 denominado La Vega (Quintanarraya) de este término municipal, y que de acuerdo con la legislación de actividades clasificadas, se somete a información pública por término de 15 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas, acerca de la citada instalación.

Huerta de Rey, a 7 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1124.-7.600

Junta Vecinal de Villaventín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la Casa del Pastor de Villaventín de Losa, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de 8 días.

El objeto es la enajenación, mediante subasta pública, de la Casa del Pastor, sita en el casco urbano. Tiene una superficie de 90 m.² en planta y consta de planta baja, primera y desván. Se encuentra en estado ruinoso. Tiene un terreno contiguo por una de las esquinas de la vivienda con una superficie de 90 m.². El tipo de licitación es de 260.000 pesetas, al alza.

La garantía provisional será de 4% de la tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán en el Ayuntamiento Junta de Trasloma, sito en Castrobarto, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1995, a las 18,00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. Las proposiciones se ajustarán al tenor literal que consta en el pliego de condiciones.

Villaventín de Losa, a 11 de febrero de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Corral Villota.

1125.-9.500

Junta Vecinal de Eterna

De la subasta del aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública denominado Ordoquia, número 11 C.U.P., perteneciente a la Junta Vecinal de Eterna.

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y aprobado por la Junta Vecinal de Eterna, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones, el pliego de condiciones. Simultáneamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de madera consistente en 270 hayas con 151 m.³, del monte de utilidad pública número 11 Ordoquia, perteneciente a la Entidad Local Menor de Eterna.

Tipo de licitación.- El tipo de tasación es de 755.000 pesetas al alza, y el precio índice es de 943.750 pesetas.

Condiciones facultativas.- Las fijadas en el escrito de autorización del aprovechamiento de la Sección de Coordinación del Medio Natural, entre las que se recoge que la Junta Vecinal podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma 6.^a de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

Normas sobre la subasta.- Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Belorado, a las trece horas del día vigésimo primero hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al pliego de condiciones económico administrativas aprobado.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Tesorería Municipal, como garantía provisional, la cantidad de 15.100 pesetas, siendo la garantía definitiva el 4% del importe de adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, con D.N.I., de años de edad, con residencia en (.....), calle, número, en representación (propia o de), en relación con la subasta del aprovechamiento de 270 hayas en el monte de utilidad pública número 11, denominado Ordoquia, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día, de, de 1995, se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

....., a de de 1995.

El Proponente."

Eterna, a 24 de enero de 1995. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

1120.-16.720